

GRUPO BOLIVAR S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
 Del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021
 (En pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas el siguiente proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, con el cual se incrementa el dividendo ordinario por acción y por mes pasando de \$117 a \$178. El incremento corresponde al 39.7% al pasar de \$1.529 en 2021 a \$2.136 en 2022, ambos anuales. Para lo cual se dispone de las siguientes partidas:

Utilidad antes de impuestos	\$	973.397.337.920
Menos:		
Apropiación para Impuesto de Renta y Complementarios		6.902.160.756
Utilidad del Ejercicio		966.495.177.164
Tomar de la Reserva Ocasional no gravada para protección de inversiones, correspondiente a utilidades obtenidas en los años 2016 y anteriores		84.454.878.936
Reserva para donaciones		20.000.000.000
		1.070.950.056.100

PARA:

- Dividendos distribuidos de las utilidades del ejercicio 2021

Para pagar un dividendo en efectivo de \$ 178 por acción y por mes sobre 79.077.602 acciones ordinarias en circulación durante 6 meses a partir de abril de 2022, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. El dividendo se pagará el día 15 de cada mes, aplicando las normas del pago ex-dividendo.

84.454.878.936

- Dividendos distribuidos de la reserva ocasional no gravada para protección de inversiones

Para pagar un dividendo en efectivo de \$ 178 por acción y por mes sobre 79.077.602 acciones ordinarias en circulación durante 6 meses a partir de octubre de 2022, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. El dividendo se pagará el día 15 de cada mes, aplicando las normas del pago ex-dividendo.

84.454.878.936

- Reserva para donaciones

20.000.000.000

- Reserva para protección de inversiones

882.040.298.228

\$ 1.070.950.056.100	\$	1.070.950.056.100
-----------------------------	-----------	--------------------------

La fecha exdividendo será la establecida en el Reglamento de la Bolsa de Valores, de conformidad con el decreto 4766 de 2011.